

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 3

27.

Fusagasugá, 2025- 08- 20.

Señores:
ADJUDICA BID
 Proveedor
 Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta observaciones a la solicitud de cotización CONTRATACIÓN DIRECTA 162 DE 2025, cuyo objeto es “**CONTRATAR EL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL CONGRESO PRESENCIAL DE GRADUADOS DE LA UCUNDINAMARCA DURANTE LA VIGENCIA 2025**”

En atención a sus observaciones allegadas al correo electrónico institucional de la Oficina de Compras el día martes, 19 de agosto de 2025 11:44, se dará respuesta según competencia de esta dependencia de la siguiente forma:

OBSERVACIÓN 1

- Observación 1: En la oferta económica publicada no resulta claro cuáles de los servicios incluidos en los ítems la entidad considera como pagos a terceros. Lo anterior en razón a que todos los ítems presentan el valor del IVA desagregado, sin una diferenciación expresa entre aquellos rubros que corresponden a costos directos del contratista y los que eventualmente podrían catalogarse como pagos a terceros.
 Solicitamos respetuosamente a la entidad precisar este aspecto, en aplicación de los principios de transparencia y planeación contractual (artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993), a efectos de evitar interpretaciones divergentes que puedan afectar la correcta estructuración de las propuestas y la igualdad entre los oferentes.

Respuesta:

En atención a la observación presentada, la Universidad de Cundinamarca precisa que en el presente proceso de contratación no se prevé la existencia de pagos a terceros ni la intermediación en la ejecución del objeto contractual. La contratación se realizará directamente con el contratista seleccionado, quien será el responsable de suministrar y ejecutar en su totalidad los servicios requeridos para suplir la necesidad de la Oficina de Graduados.

En consecuencia, todos los ítems y valores consignados en la oferta económica corresponden a costos directos a cargo del contratista, los cuales incluyen el IVA desagregado conforme a la normatividad tributaria vigente.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 | Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 2 de 3

De esta manera, se garantiza el cumplimiento de los principios de transparencia, planeación e igualdad entre oferentes, aplicables en el marco del régimen especial de contratación de la Universidad de Cundinamarca, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, evitando cualquier tipo de interpretación distinta a la intención de la Entidad.

OBSERVACIÓN 2

- Observación 2: En caso de que la entidad determine que uno o varios de los servicios incluidos en el pliego sean considerados como pagos a terceros, es indispensable que se precise de manera expresa el porcentaje de intermediación reconocido al futuro contratista sobre dichos pagos.

Ello en atención a que la intermediación contractual debe estar previamente definida en los pliegos para garantizar la seguridad jurídica y financiera de los proponentes, así como el cumplimiento del principio de transparencia (art. 24 Ley 80 de 1993) y el de selección objetiva (art. 5 Ley 1150 de 2007). Dejar este aspecto sin aclaración puede generar incertidumbre en la conformación de la oferta económica.

Respuesta:

En atención a la observación presentada, la Universidad de Cundinamarca precisa que en el presente proceso de contratación no se prevé la existencia de pagos a terceros ni la intermediación en la ejecución del objeto contractual. La contratación se realizará directamente con el contratista seleccionado, quien será el responsable de suministrar y ejecutar en su totalidad los servicios requeridos.

De esta manera, no aplica la figura de intermediación contractual en el marco del régimen especial universitario.

OBSERVACIÓN 3

- Observación 3: Respecto a la eventual aplicación de estampillas sobre los rubros que la entidad considere pagos a terceros, solicitamos precisar:
- Si dichas estampillas se aplicarán directamente al tercero que presta el servicio, o
- Si serán liquidadas al futuro contratista, quien, en este caso, únicamente actúa como canal de pago sin que dichos valores constituyan un ingreso propio.

Es necesario que la entidad aclare el procedimiento de liquidación de estampillas en este escenario, pues, de lo contrario, se estaría trasladando al contratista una carga económica que no corresponde a su ingreso ni a su utilidad real, afectando de manera directa el principio de equilibrio económico del contrato (art. 27 Ley 80 de 1993).

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 3 de 3

Respuesta:

La Universidad de Cundinamarca precisa que la aplicación de los valores y conceptos económicos consignados en la oferta se realiza de manera directa al contratista, sin que exista intermediación ni pagos a terceros. Esta disposición ya se encuentra contemplada en el formato de descuentos aplicables, documento que hace parte integral de la publicación del proceso y que fue puesto a disposición de todos los oferentes desde el inicio de la convocatoria.

En dicho formato se establecen expresamente las condiciones y lineamientos bajo los cuales se efectúan los descuentos pertinentes, garantizando así claridad, transparencia y uniformidad en la interpretación de las reglas, en armonía con el régimen especial de contratación de la Universidad de Cundinamarca, previsto en sus estatutos y reglamentos internos.

Sin otro particular, agradecemos su atención y quedamos atentos a su decisión.

Cordialmente,



 YENCY ALEXANDRA BELTRAN VARGAS
 PROFESIONAL DIRECTOR DE ÁREA
 Apoyo a la Supervisión Oficina de Graduados

Transcriptor: Andres Eduardo Hernandez Quiroz.

12.1-14.1.